



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2020070001285

Fecha: 05/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y se Da continuidad en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * La Secretaría de Educación del departamento de Antioquia por necesidad del servicio, consideran pertinente dar continuidad a la prestación del servicio de la señora **SARA LUCÍA HERNANDEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.047.971.902**, Licenciada en Matemática, docente de Básica Primaria, nombrada en provisionalidad de la Institución Educativa Rural Agrícola de San Jerónimo, sede Centro Educativo Rural Las Estancias del municipio de San Jerónimo, plaza 1023000-001-población mayoritaria, en reemplazo de Astrid Omaira Ramos García, identificada con cédula de ciudadanía **43.703.769**, quien falleció, en consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminada la vacancia **temporal** concedida a la docente Hernández Sánchez, y declarar la vacante **Definitiva**.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en vacante **Definitiva**, sin interrupción laboral, a la docente nombrada en provisionalidad **SARA LUCÍA HERNANDEZ SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.047.971.902**, Licenciada en Matemáticas, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Agrícola de San Jerónimo, sede Centro Educativo Rural Las Estancias del municipio



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de San Jerónimo, plaza 1023000-001-población mayoritaria, en reemplazo de Astrid Omaira Ramos García, identificada con cédula de ciudadanía **43.703.769**, quien falleció.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada de este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

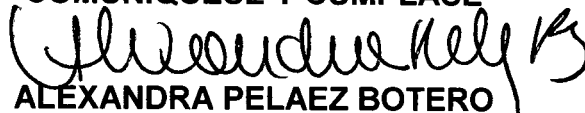
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la citada docente el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

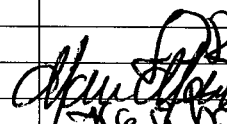
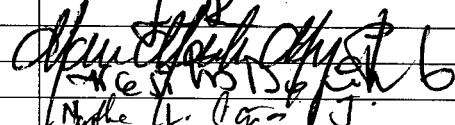
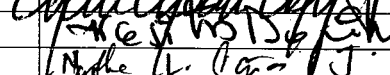
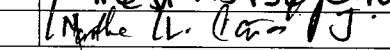
ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		23/04/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		29/04/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		30/04/2020
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		22-04-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			